



www.sii.cl
I Dirección Regional Iquique
Depto. Administración
MTC
TD3C, N° --

Iquique, 17 de junio del 2009

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 809

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley 20.314 del 12.12.2008 sobre el presupuesto del Sector Público para el año 2009; la Ley 19.886 publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003 sobre compras y contrataciones públicas; las Resoluciones N°607 de 1996 y N°423 de 1998, sobre procedimientos para adquisiciones y otros; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y,

CONSIDERANDO:

1° Que, la **I Dirección Regional Iquique** requiere adquirir los bienes y/o servicios asociados a los requerimientos N° 73; que dieron origen al proceso de compra identificado internamente por el código: **0107309**, cuya descripción es: **Reparación del sistema eléctrico de bomba impulsora de agua, del estanque de reserva.**

2° Que, el monto a adjudicar es inferior a límite de 3 UTM, debido a lo cual no resulta obligatorio ejecutar este proceso de adquisición a través del Portal Chilecompra, siendo factible adjudicarlo a través de un Trato o Contratación Directa.

3° Que, según estipula la Ley N°19.886 en el artículo 8, siempre que se contrate por Trato o Contratación Directa, se requerirá un mínimo de tres cotizaciones, salvo que concurren las causales señaladas en las letras c), d), f), y g) del mismo artículo de la citada Ley.

4° Que, en el proceso de compra identificado en el considerando 1°, concurren las circunstancias que justifican la realización de un Trato Directo, por lo que se ejecutará bajo esta modalidad.

5° Que, se tienen a la vista las cotizaciones de tres proveedores distintos para los bienes o servicios requeridos, siendo la tabla comparativa de ofertas la que se muestra a continuación:

TABLA OFERTAS CHC

| Empresa | WALTER ALVAREZ RIQUELME | | OLEGARIO NINA APAZA | | JULIO CONTRERAS COLLAO | |
|---------------|---|-------|---|--------|---|--------|
| Nombre Oferta | REPARACIONES | | REPARACIONES | | REPARACIONES | |
| Descripción | | Monto | Glosa Prov. | Monto | Glosa Prov. | MONTO |
| 1 | REPARACION SISTEMA ELECTRICO DE BOMBA IMPULSADORA DE AGUA | | REPARACION SISTEMA ELECTRICO DE BOMBA IMPULSADORA DE AGUA | | REPARACION SISTEMA ELECTRICO DE BOMBA IMPULSADORA DE AGUA | |
| TOTALES | BOLETA HON. | 87222 | CON IVA | 113050 | CON IVA | 116382 |

6° Que, en base a la evaluación de las ofertas recibidas, se ha decidido adjudicar la oferta más conveniente a los intereses y necesidades del Servicio.

RESUELVO:

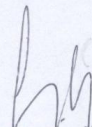

I. AUTORIZASE la ejecución de un Trato Directo para la adquisición de los bienes o servicios identificados en el considerando 1°, con **Walter Alvarez Riquelme, RUT 8709084-1**, en conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la Ley 19.886.

II. AUTORIZASE la emisión de la Orden de Compra N° por el monto total de **\$87222**, IVA incluido.

III. CARGUESE el gasto total, que asciende a **\$87222** (Ochenta y siete mil doscientos veintidos pesos), en un 100% al Subtítulo 22, ítem **532.06.08.01**, del presupuesto asignado a esta Dirección Regional.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

“POR ORDEN DEL DIRECTOR”



LEYGO CHANG CHONG
DIRECTOR REGIONAL

9/